

CARTA NOTARIAL

Arequipa, 07 de Abril 2017

Señor

ROBERTH ORIHUELA QUEQUEZANA

Calle Consuelo Nro. 404

Arequipa.-Ref. : Publicación periodística en el Diario Noticias "El negocio de las Licencias"

A título personal, y **en mi calidad de Gerente General de la empresa SALMON CORP SAC**, le presentamos nuestro saludo expresándole a la vez nuestra profunda preocupación por la publicación de la referencia divulgada el 03 de Abril 2017 en primera plana, páginas 10 y 11.

Nuestra preocupación deviene en el ejercicio de la defensa del Honor y Reputación de mi representada, toda vez que usted tendenciosamente ha divulgado hechos y circunstancias totalmente falsas, dejando entrever:

- 1.- Que, nos encontramos involucrados en actos de "corrupción", sugiriendo que ello se origina en "la emisión de las licencias de conducir" que se emiten en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, (GTCA) del Gobierno Regional de Arequipa, lo cual es falso, mi representada no es la encargada de la emisión de dichas Licencias, mi representada no tiene a cargo las entrevistas o exámenes de los postulantes, mi representada no cobra suma alguna por algún trámite; por lo tanto se está informando a la ciudadanía con argumentos falsos.
- 2.- Que, cierto es que mi representada viene siendo proveedor del Gobierno Regional de Arequipa desde el año 2009, mérito que ganamos al presentarnos a las correspondientes convocatorias licitatorias y ello es por imperio de la Ley. No hemos infringido ninguna norma legal o que hayamos quebrantado algún trámite; por lo contrario, siempre dentro del ámbito de la buena fe intervenimos en esos eventos, cumplimos con los términos y plazos, y se nos otorga la Buena Pro. Nunca hemos tenido problema, puesto que **nuestros productos son de alta tecnología, la cual no permite que una Licencia que emite en este caso la GTRA sea fácilmente falsificada**; no obstante ello, usted temerariamente divulga que existiría un sobrecosto diferencial en las Licencias que se emiten en la ciudad de Lima (3,69), en comparación a lo que se cobra en Arequipa (9,10), pero no informa cual es la calidad de material que emplean en la ciudad de Lima, donde sabemos públicamente que se han presentado numerosos casos de falsificación de las Licencias de Conducir que se emiten así como del robo de hologramas.



Que, los precios "van creciendo hasta llegar este año a una inversión de casi 1 millón 100 mil soles" en comparación a lo invertido en el año 2015 que fue por un monto de S/ 668,000.00. Sobre el particular debemos indicar, que los valores de importación se realizan en base al Tipo de Cambio del Dólar en nuestro mercado interno y el exportador extranjero tiene su propio diseño de valoraciones y el comprador nacional no puede solicitar una variación o adecuación a nuestro mercado; asimismo, es importante que conozca Señor Periodista, usted se refiere a un espacio de dos años fiscales (2015-2017), tiempo en el que consecuentemente muchas cosas varían, **pues año tras año los usuarios se incrementan consumiendo mayor cantidad de tarjetas** y consecuentemente esta modificación es el nuevo costo sugerido por Usted Señor Periodista, pero de ninguna manera ello constituye acto ilícito; aquí no existe ningún beneficio unilateral como lo trata de sugerir usted, incidimos en lo acabado de mencionar, pero usted no muestra una prueba o medio probatorio que justifique su versión.

Somos una empresa debida y legalmente constituida, como cualquier otra, no tenemos impedimento alguno de participar en procesos concursales y teniendo en cuenta que lo que ofertamos es cierto, como que **nuestros insumos, mercancías y/o servicios presentan altos niveles de seguridad contra la duplicación ilegal, la falsificación y adulteración**, es que otros Gobiernos Regionales de nuestro territorio nacional, han estimado conveniente asumirnos como sus proveedores; eso no es atentar contra el libre mercado, por lo contrario ello nos alienta en continuar brindando productos de alta calidad y tecnología; por lo tanto, las compras de dichos Gobiernos Regionales se realizan dentro de los parámetros de la Ley de Adquisiciones del Estado, no existe ninguna vulneración de normas, nunca hemos sido sancionados por órgano administrativo civil o penal por nuestra reconocida actividad comercial.

Sus interrogantes al final de su nota periodística, son de suma importancia, pero demuestran falta de profesionalismo para realizar imputaciones contra funcionarios regionales.

Que pruebas puede aportar Usted Señor Periodista? . Usted como denunciante está obligado a presentar la prueba o medios probatorios de su versión, y recién podrá aclarar quién se beneficia, así como podremos descubrir quien vendería insumos a precio mas bajo.

Este es el estamento comercial, que probablemente lo viene incitando a usted para que realice sus comentarios carentes de toda veracidad, para que ponga en entredichos adquisiciones efectuadas dentro del marco legal imperante; no somos improvisados, somos legales.

Que en la GTRA se emplean dos impresoras "Fargo" para personalizar tarjetas de PVC y que una máquina de esa marca y calidad tiene un costo de S/ 24,000.00 y brillantemente expone que en la ciudad de Lima, "sólo se usa una impresora a láser convencional, laminadora y troqueladora eléctrica", este detalle usted señor periodista lo remarca cuando sostiene que las "impresoras Fargo usan insumos de impresión específicos y para colmo no son muy comerciales", comentando sesgadamente que mi representada es el único importador de dichos insumos; en ese sentido, nosotros no podemos exigir a los estamentos de la ciudad capital que se modernicen, usted mismo lo dice: **que emplean maquinarias convencionales.** Esto es lo que se pretende que se emplee en Arequipa? ... que la cuadra 10 del Jr. Azángaro se traslade a esta noble ciudad? Mi representada no puede obligar a los funcionarios de Lima que compren nuestras maquinarias, insumos o servicios, ellos sabrán porque continúan empleando máquinas y utilizan maneras de imprimir licencias que tecnológicamente han sido superadas.

Esto señor periodista demuestra que usted desconoce este mercado, realiza sus sugerencias e insinuaciones sin haber efectuado las verificaciones del caso; pues en el mercado interno local existen un sinfín de importadores, la ley de la materia permite a que toda persona natural o jurídica puede efectuar una operación aduanera, en este caso una importación definitiva.

Mi representada se apersona a ADUANAS a través de su respectivo agente, a quien se le provee los documentos propios de una importación definitiva, se realiza la verificación de la mercancía por el Especialista autorizado por Ley, cancelamos los respectivos impuestos de nacionalización y tenemos un egreso económico en el traslado de nuestras importaciones desde el punto de llegada hasta la ciudad de Arequipa y todo ello es documentado, lo realizamos como contribuyentes del Estado Peruano; ahora, si otros no realizan esa operación aduanera como lo hemos detallado, eso no lo practicamos nosotros, por ello que la calidad de nuestras mercancías es de primera y nunca hemos tenido problemas.

Que, en el año 2010, se nos compra S/ 213,000.00 y 60,000 tarjetas con hologramas por S/ 51,000.00 y que con otras compras nos pagaron un importe total de S/ 329,000.00 e inculporiamente sostiene Usted Señor Periodista que esa suma de dinero "va a los bolsillos de Salmón Corp.", por ello es importante mencionar que cierto es que hemos vendido esos insumos y/o productos y se nos tiene que retribuir, acaso es delito como lo pretende usted sugerir que cobrar por lo que se vende es ilegal, no Señor Periodista, es un acto legal cobrar por las ventas que uno realiza, lo cual no atenta contra los ingresos del erario nacional.

POR LO TANTO

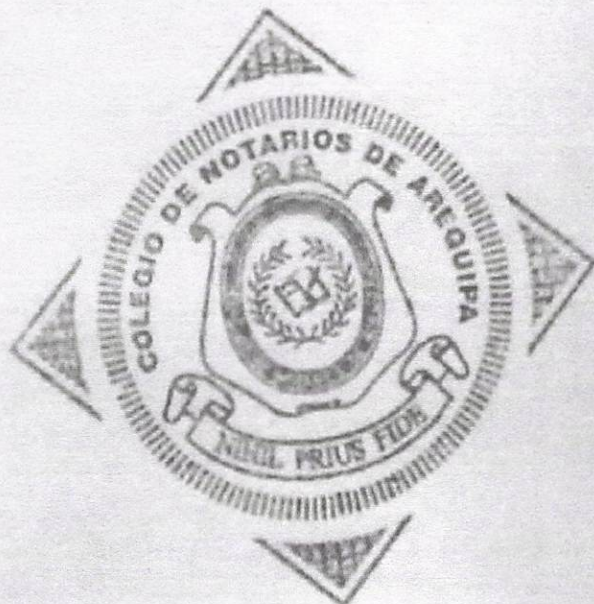
En aras de un adecuado entendimiento, estimamos que en **el lapso de 72 horas** de recibir la presente Usted Señor Periodista, debe publicar por el mismo medio masivo de comunicación, en los mismos espacios y características la respectiva RECTIFICACION, toda vez que **usted nos ha ofendido** y deja entrever que estamos propiciando actos de corruptela, lo cual hace percibir a la ciudadanía hechos ilícitos que nunca hemos efectuado, caso contrario asumiremos las acciones civiles y/o penales del caso, a fin de resarcir nuestro honor y reputación que ha mancillado.

Atentamente,

SALMON CORP S.A.C.

ESTABLECIMIENTO SALMON SECURITY SERVICES S.A.C.
JUN 2013 QUITO

cc. Doctora Rosa Pilar Rivera Ramos
Directora del Diario Noticias



NOTARIA L LERENA

RONNY A. LLERENA OVIEDO
NOTARIO DE AREQUIPA

